



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM-MDCH-C

Checca, 27 de enero del 2025.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

##### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 28 de enero del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, respecto a la Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal es "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ de fecha 24 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora. Econ. Raphael Berna Quispe, en virtud a la mesa Técnica de carretera de Integración K'ana, el Gobernador Regional de Cusco, Ing. Werner Salcedo Álvarez, mencionó y se comprometió sobre el proyecto de Puesto de Salud de Chitibamba, que la Municipalidad Distrital de Checca realice el estudio de Pre Inversión y el Gobierno Regional de Cusco realice el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto. Por lo tanto, hace la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135;

Que, mediante Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. José Santiago Castillo Esquinarilla, remite opinión favorable al convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Checca para la formulación de expediente técnico y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, mediante Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, declara PROCEDENTE la suscripción de la PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGION CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135, presentado por la el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, el cual fortalecerá en la materialización de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 27 de enero del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ, de fecha 24 de enero del 2025;

Sobre el particular, de la revisión de la propuesta del Convenio Interinstitucional **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2671135**, el cual tiene por objeto establecer términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD para la Formulación de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto. Siendo así y en atención a la propuesta de convenio y no encontrándose impedimento legal para la aprobación y existiendo opiniones favorables de las áreas correspondientes, es coherente su suscripción de dicho convenio previo debate del Concejo Municipal;

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2671135, teniendo como objetivo establecer términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD para la Formulación de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Lic. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y demás adendas referentes al convenio referido, conforme a lo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Unidad Formuladora, poner en conocimiento, el presente Acuerdo de Concejo y la Suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE



- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
  - o Unidad Formuladora.
  - o Unidad de Informática y Estadística.
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*